

San José, 25 de agosto de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 013242. Expediente 10-016639-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL. No ha lugar a la gestión formulada.-
2	Sentencia 2015 - 013243. Expediente 13-005068-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE SAN RAMÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRO DEL AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 013244. Expediente 14-010730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL, LIBERIA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LIBERIA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2015 - 013245. Expediente 14-015783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD ALAJUELA 1, DIRECTOR DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 013246. Expediente 15-004086-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se le reitera a Marcela Leandro Ulloa y a Francisco Poblete Otero, respectivamente, Directora General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en sentencia No. 2015-005036 de las 14:30 horas del 14 de abril de 2015, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hicieren. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidente Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
6	Sentencia 2015 - 013247. Expediente 15-004386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra GERENTE JUNTA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO. No ha lugar la gestión formulada. Archívese el expediente.-
7	Sentencia 2015 - 013248. Expediente 15-005175-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA ASUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN CREDITICIA, SUPERINTENDENTE GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. No ha lugar a la gestión formulada
8	Sentencia 2015 - 013249. Expediente 15-006225-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
9	Sentencia 2015 - 013250. Expediente 15-007361-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se acoge la diligencia de inejecución. Se reitera a las autoridades recurridas la orden cumplir, inmediatamente, lo dispuesto en el Voto No. 2015-008377 de las 14:30 horas de 9 de junio de 2015, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público si no lo hicieren conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
10	Sentencia 2015 - 013251. Expediente 15-008147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra COORDINADOR DEL TRIBUNAL DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOCÍ, COORDINADOR DEL TRIBUNAL PENAL DE GUÁPILES, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUÍ. Se declara SIN LUGAR el recurso.
11	Sentencia 2015 - 013252. Expediente 15-008188-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, con respecto a la responsabilidad del Consejo Nacional de Vialidad. En consecuencia, se le ordena a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias gire las instrucciones pertinentes, coordine y de manera inmediata tome las medidas necesarias, efectivas y oportunas para garantizar la solución del mal estado de los dos puentes de madera ubicados en la comunidad de Cuatro Esquinas de Pital de San Carlos, sobre la Ruta Nacional 250, que comunican con la zona de Boca Tapada, lo que deberá realizar en el plazo máximo de SEIS MESES a partir de la notificación de esta sentencia, dentro del cual, si no se contara con los recursos en este momento, deberá gestionar oportunamente una modificación presupuestaria e introducir los recursos que permitan tomar las acciones pertinentes para darle la solución al problema indicado. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto a la responsabilidad de la Comisión Nacional de Emergencias. Notifíquese esta resolución a Carlos Segnini Villalobos, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.
12	Sentencia 2015 - 013253. Expediente 15-008354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. No ha lugar la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 013254. Expediente 15-009521-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE EQUIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, respecto a las autoridades competentes del Ministerio de Educación Pública. Se ordena a Sonia Marta Mora Escalante, a Rosa Adalia Escalante y a Ana Patricia Vásquez Chaves, por su orden, Ministra, Directora del Programa de Equidad y Directora Ejecutiva a.i. del

	<p>Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo, realizar todas las gestiones necesarias para resolver definitivamente las solicitudes de material de apoyo recomendado a los amparados, a efectos de que puedan concluir el presente curso lectivo, todo dentro del plazo de UN MES a partir de la comunicación de esta sentencia, según lineamientos externados en el último considerando de esta sentencia. Con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los recurridos Eneida Leiva Sánchez, Flora María Ramírez Núñez, Ligia Bustos Cruz y Numa Hernández Vargas, por su orden, Directora del Centro Educativo Barrios Unidos, Directora del Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, Directora del Cindea de Limón y Directora del Centro Educativo La Rita, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Sonia Marta Mora Escalante, a Rosa Adalia Escalante y a Ana Patricia Vásquez Chaves, por su orden, Ministra, Directora del Programa de Equidad y Directora Ejecutiva a.i. del Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ejerzan ese cargo. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Comuníquese.</p>
14	<p>Sentencia 2015 - 013255. Expediente 15-009702-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 013256. Expediente 15-009749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 013257. Expediente 15-010234-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTIÓN DE LOS CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal declara sin lugar el recurso, por razones diferentes.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 013258. Expediente 15-010291-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto y ordena dar curso al amparo, únicamente en cuanto a la solicitada falta de respuesta sobre el número de funcionarios de la institución.-</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 013259. Expediente 15-010413-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO UNIVERSITARIO DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes..</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 013260. Expediente 15-010423-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.-.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 013261. Expediente 15-010464-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. En cuanto a la alegada violación de la integridad física de [NOMBRE001], estése a lo resuelto en la sentencia N. 2015-1379 de las 14:50 horas del 28 de julio de 2015. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 013262. Expediente 15-010590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA PEDRO PÉREZ ZELEDÓN, TRIBUNAL DE CARRERA DOCENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 013263. Expediente 15-010659-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.</p>

	<p>RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL TONY FACIO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO, SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO, JEFE DE SERVICIO DE JEFE DE CIRUGÍA-UROLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Acon Chan, en su condición de Director Médico y Juan Manuel Curreade Brigard -Jefe de Cirugía- Urología, ambos del Hospital Tony Facio, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que al recurrente, se le realice la cirugía que requiere, dentro de un plazo no mayor a los seis meses y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 013264. Expediente 15-010870-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, GERENTE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE EMPLEADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 013265. Expediente 15-010965-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, MINISTRO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 013266. Expediente 15-011067-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR CLÍNICA MÉDICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 013267. Expediente 15-011070-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 013268. Expediente 15-011188-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA. No ha lugar a la gestión formulada. Se archiva el expediente.</p>
28	<p>Sentencia 2015 - 013269. Expediente 15-011211-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada. Se archiva el expediente.</p>
29	<p>Sentencia 2015 - 013270. Expediente 15-011312-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO. No ha lugar a la gestión formulada. Se archiva el expediente.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 013271. Expediente 15-011321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. No ha lugar a la gestión formulada. Se archiva el expediente.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 013272. Expediente 15-011543-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DEL CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 013273. Expediente 15-011566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso.</p>

	<p>Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 013274. Expediente 15-011607-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Arias Murillo, en su condición de Subdirector General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 013275. Expediente 15-011624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital San Rafael de Alajuela. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ejerza ese cargo, que adopte las medidas necesarias para garantizar que se realice la valoración médica del amparado en el Servicio de Cirugía, señalada para el 03 de setiembre de 2015, a las 09:00 a.m., como indicó la autoridad recurrida en el informe rendido ante la Sala. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 013276. Expediente 15-011678-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DEL ÁREA DE SALUD DE LOS CHILES, JEFE DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD DE LOS CHILES, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 013277. Expediente 15-011708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL</p>

	DE SALUD DE SAN SEBASTIÁN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Garbanzo Garvey, en su condición de Jefe Médico del Área de Salud San Sebastián- Paso Ancho, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación de Servicios Médicos Costarricenses al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Garbanzo Garvey, en su condición de Jefe Médico del Área de Salud San Sebastián- Paso Ancho, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-
37	Sentencia 2015 - 013278. Expediente 15-011749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CAÑAS. No ha lugar a la gestión formulada. Se archiva el expediente.
38	Sentencia 2015 - 013279. Expediente 15-011761-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se rechaza por el fondo el recurso.
39	Sentencia 2015 - 013280. Expediente 15-011777-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
40	Sentencia 2015 - 013281. Expediente 15-011783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
41	Sentencia 2015 - 013282. Expediente 15-011784-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, JEFA DE LA SECCIÓN DE REGISTROS MÉDICOS DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2015 - 013283. Expediente 15-011788-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO SOCIAL, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2015 - 013284. Expediente 15-011795-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
44	Sentencia 2015 - 013285. Expediente 15-011804-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA COOPEALIANZA R.L.. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto y ordena dar curso al amparo.
45	Sentencia 2015 - 013286. Expediente 15-011848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
46	Sentencia 2015 - 013287. Expediente 15-011862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
47	Sentencia 2015 - 013288. Expediente 15-011869-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
48	Sentencia 2015 - 013289. Expediente 15-011870-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico, y a Walter Vega Gómez, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes

	<p>pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, al recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad No. [VALOR001], se le programe y se realicen los exámenes preoperatorios y se practique la cirugía requerida, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las autoridades accionadas, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 013290. Expediente 15-011875-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, que valoren a la accionante en el Servicio de Ortopedia en la fecha programada por el Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla con motivo de este amparo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 013291. Expediente 15-011876-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, con respecto a la acusada violación del derecho a la salud. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General y a la Dra. Laura Arroyo Martínez de la Sección de Cirugía, ambas funcionarias del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a la tutelada los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se declara sin lugar el recurso, respecto a la solicitud de pensión planteada por la recurrente. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso, únicamente, respecto a la acusada violación del recurso a la salud.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 013292. Expediente 15-011882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.</p>

52	Sentencia 2015 - 013293. Expediente 15-011896-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SALUD PENINSULAR, SEDE PAQUERA, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica y a Fabio Quesada Córdoba, en su condición de Director General del Área de Salud Peninsular, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo las acciones pertinentes y necesarias a fin de que la Clínica de Jicaral de Puntarenas garantice a sus usuarios la efectiva y eficiente atención médica de los casos de emergencia que se presentan entre las 19:00 a las 7:00 horas de lunes a jueves y de las 18:00 a 7:00 horas los viernes. Con base en el artículo 50, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se advierte a los recurridos, que deberán abstenerse, en el futuro, de incurrir nuevamente en omisiones similares a los que dieron lugar a esta estimatoria, pues, de lo contrario, podría ser sancionado con prisión de seis meses a tres años, o de sesenta a ciento veinte días multa (artículo 72 de la misma Ley). Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
53	Sentencia 2015 - 013294. Expediente 15-011899-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMERO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso sin ordenar la libertad de la tutelada. Se anula la resolución de las 11:30 horas del 01 de julio de 2015 del Juzgado Penal de Buenos Aires de Puntarenas y el voto número 605-2015 de las 15:25 horas del 07 de agosto de 2015 del Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, sede Pérez Zeledón. Se ordena al Juzgado Penal de Buenos Aires de Puntarenas la reposición de la audiencia que conoce la solicitud de prórroga de prisión preventiva en contra de la tutelada, y la acreditación de la misma mediante los medios técnicos pertinentes. Lo anterior en un plazo no mayor a los cinco días a partir de la notificación de esta sentencia. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-
54	Sentencia 2015 - 013295. Expediente 15-011903-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO JUDICIAL DE MAYOR CUANTÍA DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
55	Sentencia 2015 - 013296. Expediente 15-011907-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-
56	Sentencia 2015 - 013297. Expediente 15-011909-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
57	Sentencia 2015 - 013298. Expediente 15-011913-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la

	<p>Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 013299. Expediente 15-011929-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE GOICOECHEA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 013300. Expediente 15-011932-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias y Julia Vargas Carranza, por su orden Directora General y Jefa del Servicio de Cirugía General, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Julia Vargas Carranza, por su orden Directora General y Jefa del Servicio de Cirugía General, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 013301. Expediente 15-011940-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sal Acon Chan, y a Juan Manuel Currea de Brigard, por su orden, Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen esos cargos, que tomen las acciones necesarias y giren las órdenes correspondientes, para que dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se practique a la tutelada la intervención quirúrgica que requiere, todo de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal. Comuníquese.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 013302. Expediente 15-011946-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 013303. Expediente 15-011957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE GUÁPILES. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 013304. Expediente 15-011962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.</p>
64	<p>Sentencia 2015 - 013305. Expediente 15-011964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.</p>

	RECURSO DE AMPARO contra FINCA BANANERA SANTA MARTA SOCIEDAD ANONIMA. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2015 - 013306. Expediente 15-011968-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, CONCEJOMUNICIPALMUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.-
66	Sentencia 2015 - 013307. Expediente 15-011972-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO JUDICIAL DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión formulada.
67	Sentencia 2015 - 013308. Expediente 15-011980-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2015 - 013309. Expediente 15-011986-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
69	Sentencia 2015 - 013310. Expediente 15-011999-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL DR. MAX PERALTA, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición Directora General y Maiky Lang Fisman, en su condición de Jefe de la Clínica de la Especialidad de Oftalmología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente [NOMBRE001], se le realice la cita de valoración que requiere, dentro de un plazo de seis meses y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
70	Sentencia 2015 - 013311. Expediente 15-012007-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y Danilo Tenorio Mayorga, por su orden Director Médico y Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la intervención médica que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez y Danilo Tenorio Mayorga, por su orden Director Médico y Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
71	Sentencia 2015 - 013312. Expediente 15-012017-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra INSTITUCIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
72	Sentencia 2015 - 013313. Expediente 15-012026-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORREGIONAL DE EDUCACIÓN ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
73	Sentencia 2015 - 013314. Expediente 15-012028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORREGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
74	Sentencia 2015 - 013315. Expediente 15-012040-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADO DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
75	Sentencia 2015 - 013316. Expediente 15-012041-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PUNTARENAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
76	Sentencia 2015 - 013317. Expediente 15-012046-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata a la comunicación de esta resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la resonancia magnética que la amparada requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Krisia Díaz Valverde y Juan Carlos Gómez Quesada, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, en forma personal. Comuníquese.-
77	Sentencia 2015 - 013318. Expediente 15-012050-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORREGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
78	Sentencia 2015 - 013319. Expediente 15-012051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
79	Sentencia 2015 - 013320. Expediente 15-012056-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director General y a Roy López Arias en su condición de Jefe de Servicio de Urología, ambos funcionarios del

	<p>Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que al amparado [NOMBRE001] se le realice la valoración y de ser necesario según criterio de su médico tratante se le opere en el Servicio de Urología, todo dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación de esta sentencia y bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese personalmente a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director General y a Roy López Arias en su condición de Jefe de Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos.</p>
80	<p>Sentencia 2015 - 013321. Expediente 15-012063-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
81	<p>Sentencia 2015 - 013322. Expediente 15-012071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
82	<p>Sentencia 2015 - 013323. Expediente 15-012073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
83	<p>Sentencia 2015 - 013324. Expediente 15-012074-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
84	<p>Sentencia 2015 - 013325. Expediente 15-012075-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
85	<p>Sentencia 2015 - 013326. Expediente 15-012083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.</p>

	RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 013327. Expediente 15-012087-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2015 - 013328. Expediente 15-012094-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE GESTIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional según lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución y el Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre ese mismo extremo, en el último considerando.
88	Sentencia 2015 - 013329. Expediente 15-012109-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director general y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires en su condición de Director general y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.
89	Sentencia 2015 - 013330. Expediente 15-012112-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITOR INTERNO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, AUDITORÍA INTERNA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. Se rechaza por el fondo el recurso.-
90	Sentencia 2015 - 013331. Expediente 15-012125-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en calidad de Director General y Mario Solano Salas, en calidad de Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente [NOMBRE001], se le realice la cirugía que requiere, en el transcurso del mes de setiembre y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
91	Sentencia 2015 - 013332. Expediente 15-012134-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO

	<p>DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y Julio José Montero Ubisco, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón y Julio José Montero Ubisco, por su orden Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
92	<p>Sentencia 2015 - 013333. Expediente 15-012150-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
93	<p>Sentencia 2015 - 013334. Expediente 15-012151-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
94	<p>Sentencia 2015 - 013335. Expediente 15-012161-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
95	<p>Sentencia 2015 - 013336. Expediente 15-012164-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
96	<p>Sentencia 2015 - 013337. Expediente 15-012170-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
97	<p>Sentencia 2015 - 013338. Expediente 15-012172-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición de Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha de notificación de esta resolución, al amparado [NOMBRE001] se le realice el procedimiento médico denominado cateterismo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal procedimiento. Se advierte a las autoridades</p>

	<p>recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición de Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos en forma personal.</p>
98	<p>Sentencia 2015 - 013339. Expediente 15-012190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvanel voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
99	<p>Sentencia 2015 - 013340. Expediente 15-012196-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA MÉDICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE COCORÍ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE COCORÍ, CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
100	<p>Sentencia 2015 - 013341. Expediente 15-012197-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvanel voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
101	<p>Sentencia 2015 - 013342. Expediente 15-012199-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
102	<p>Sentencia 2015 - 013343. Expediente 15-012210-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2015 - 013344. Expediente 15-012212-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 013345. Expediente 15-012218-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvanel voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
105	<p>Sentencia 2015 - 013346. Expediente 15-012221-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.</p>
106	<p>Sentencia 2015 - 013347. Expediente 15-012222-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA</p>

	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTORREGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITOEDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
107	Sentencia 2015 - 013348. Expediente 15-012228-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITOEDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTORREGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITOEDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
108	Sentencia 2015 - 013349. Expediente 15-012229-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITOEDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTORREGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITOEDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
109	Sentencia 2015 - 013350. Expediente 15-012234-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director General, y a Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía que requiere la tutelada, le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto, y declaran sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2015 - 013351. Expediente 15-012250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PENAL SAN SEBASTIÁN, JEFE DE LA CLÍNICA MÉDICA DEL CENTRO PENAL SAN SEBASTIÁN. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Mariano Barrantes Angulo, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional San José, o a quien ocupe su cargo, inmediatamente, adoptar las medidas internas necesarias para ubicar al tutelado en un espacio de contención del centro libre de humo en atención a su derecho a la salud. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la falta de atención médica y la solicitud de traslado a otro centro penitenciario, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Mariano Barrantes Angulo, en su condición de Director del Centro de Atención Institucional San José, o a quien ocupe su cargo, en forma personal.
111	Sentencia 2015 - 013352. Expediente 15-012257-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el

	<p>recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.-</p>
112	<p>Sentencia 2015 - 013353. Expediente 15-012260-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ileana Balmaceda Arias Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que realice las gestiones necesarias para que, en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente, [NOMBRE001], la cirugía que requiere, si otra causa médica no lo impide y bajo la responsabilidad del médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Ileana Balmaceda Arias Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
113	<p>Sentencia 2015 - 013354. Expediente 15-012265-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DELEGACIÓN POLICIAL DE SAN SEBASTIÁN, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, FISCALÍA DE HATILLO, JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SAN SEBASTIÁN, SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
114	<p>Sentencia 2015 - 013355. Expediente 15-012267-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA UNIÓN DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
115	<p>Sentencia 2015 - 013356. Expediente 15-012280-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
116	<p>Sentencia 2015 - 013357. Expediente 15-012289-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUEZ JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
117	<p>Sentencia 2015 - 013358. Expediente 15-012292-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
118	<p>Sentencia 2015 - 013359. Expediente 15-012300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.</p>

	RECURSO DE AMPARO contra CONSEJONACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 013360. Expediente 15-012301-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso
120	Sentencia 2015 - 013361. Expediente 15-012308-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2015 - 013362. Expediente 15-012333-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
122	Sentencia 2015 - 013363. Expediente 15-012344-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2015 - 013364. Expediente 15-012349-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2015 - 013365. Expediente 15-012365-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE HATILLO. Se declara sin lugar el recurso.-
125	Sentencia 2015 - 013366. Expediente 15-012366-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
126	Sentencia 2015 - 013367. Expediente 15-012369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
127	Sentencia 2015 - 013368. Expediente 15-012404-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
128	Sentencia 2015 - 013369. Expediente 15-012412-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2015 - 013370. Expediente 15-012417-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
130	Sentencia 2015 - 013371. Expediente 15-012421-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
131	Sentencia 2015 - 013372. Expediente 15-012425-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso
132	Sentencia 2015 - 013373. Expediente 15-012433-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CÓBANO, DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓBANO, DEPARTAMENTO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓBANO, INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓBANO. Se rechaza por el fondo el recurso.
133	Sentencia 2015 - 013374. Expediente 15-012434-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE PERSONAL DEL

	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
134	Sentencia 2015 - 013375. Expediente 15-012435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2015 - 013376. Expediente 15-012447-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONSULTA JUDICIAL en lo referente a . No ha lugar a evacuar la consulta
136	Sentencia 2015 - 013377. Expediente 15-012451-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
137	Sentencia 2015 - 013378. Expediente 15-012458-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COMITÉ DE FARMACIA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N°2015-012037 de las nueve horas cinco minutos del siete de agosto de dos mil quince, en cuanto a la negativa de las autoridades recurridas de suministrarle al amparado el medicamento "abiraterona". Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
138	Sentencia 2015 - 013379. Expediente 15-012459-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO COMUNAL. Estése la recurrente a lo resuelto por este Tribunal mediante sentencia número 2015010129 de las nueve horas veinte minutos del tres de julio de dos mil quince.
139	Sentencia 2015 - 013380. Expediente 15-012460-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DE CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
140	Sentencia 2015 - 013381. Expediente 15-012469-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
141	Sentencia 2015 - 013382. Expediente 15-012470-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
142	Sentencia 2015 - 013383. Expediente 15-012472-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y el Magistrado Castillo Víquez pone nota.
143	Sentencia 2015 - 013384. Expediente 15-012473-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVA DE NÚMERO UNO RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
144	Sentencia 2015 - 013385. Expediente 15-012480-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2015 - 013386. Expediente 15-012487-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PODER LEGISLATIVO. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2015 - 013387. Expediente 15-012494-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.

	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso. Comuníquese.
147	Sentencia 2015 - 013388. Expediente 15-012496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a los requisitos del cartel y del candidato para ocupar el puesto que le interesa. En lo demás, se da curso al amparo.
148	Sentencia 2015 - 013389. Expediente 15-012502-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
149	Sentencia 2015 - 013390. Expediente 15-012503-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE POÁS DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
150	Sentencia 2015 - 013391. Expediente 15-012505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
151	Sentencia 2015 - 013392. Expediente 15-012507-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 01 DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUPERVISORA DEL CIRCUITO EDUCATIVO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y la Magistrada Hernández salvan el voto y disponen continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución por el fondo.
152	Sentencia 2015 - 013393. Expediente 15-012508-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DELEGACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DE BELÉN DE CARRILLO, GUANACASTE, FISCALÍA DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE, OFICIALES DE LA FUERZA PÚBLICA DE BELÉN DE CARRILLO, GUANACASTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por infracción a la integridad física. Se ordena a Albis Ortíz Gutiérrez, en su condición de Jefe de la Delegación Distrital de Belén de Carrillo, o a quien ejerza ese cargo, que inicie de inmediato las investigaciones correspondientes a fin de determinar las eventuales responsabilidades de los oficiales involucrados en los hechos objeto de este recurso, lo cual no podrá superar el plazo de un mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento. Luego de eso deberá iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, que no podrá durar más de dos meses hasta el dictado del acto final. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Albis Ortíz Gutiérrez, en su condición de Jefe de la Delegación Distrital de Belén de Carrillo, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-
153	Sentencia 2015 - 013394. Expediente 15-012510-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MENOR CUANTÍA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
154	Sentencia 2015 - 013395. Expediente 15-012519-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.

155	Sentencia 2015 - 013396. Expediente 15-012522-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda salva el voto y ordena dar curso al amparo.
156	Sentencia 2015 - 013397. Expediente 15-012525-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se rechaza por el fondo el recurso.
157	Sentencia 2015 - 013398. Expediente 15-012526-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
158	Sentencia 2015 - 013399. Expediente 15-012530-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2015 - 013400. Expediente 15-012532-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso
160	Sentencia 2015 - 013401. Expediente 15-012533-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando V de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.
161	Sentencia 2015 - 013402. Expediente 15-012535-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
162	Sentencia 2015 - 013403. Expediente 15-012537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2015 - 013404. Expediente 15-012543-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Estése los recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015011702 de las 9:30 horas del 31 de julio de 2015 .
164	Sentencia 2015 - 013405. Expediente 15-012544-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL LOS CHILES, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2015 - 013406. Expediente 15-012549-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso
166	Sentencia 2015 - 013407. Expediente 15-012561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Archívese el expediente.
167	Sentencia 2015 - 013408. Expediente 15-012562-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE LA UNIÓN, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
168	Sentencia 2015 - 013409. Expediente 15-012564-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2015 - 013410. Expediente 15-012567-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLÍNICA MÉDICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Estése el recurrente a lo resuelto por este Tribunal en sentencias número 2015012346 de las catorce horas treinta minutos del once de agosto de dos mil quince y número 2015012775 de las catorce horas cincuenta minutos del dieciocho de agosto de dos mil quince.

170	Sentencia 2015 - 013411. Expediente 15-012569-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE INSPECCIÓN SUCURSAL CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE NICOYA. Se rechaza de plano el recurso.-
171	Sentencia 2015 - 013412. Expediente 15-012571-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
172	Sentencia 2015 - 013413. Expediente 15-012575-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2015 - 013414. Expediente 15-012580-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2015 - 013415. Expediente 15-012585-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso
175	Sentencia 2015 - 013416. Expediente 15-012586-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
176	Sentencia 2015 - 013417. Expediente 15-012598-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2015 - 013418. Expediente 15-012605-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
178	Sentencia 2015 - 013419. Expediente 15-012609-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2015 - 013420. Expediente 15-012611-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, SEDE CENTRAL VILLA BONITA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso
180	Sentencia 2015 - 013421. Expediente 15-012619-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DE SAN VITO, COTO BRUS. Se rechaza de plano el recurso.
181	Sentencia 2015 - 013422. Expediente 15-012620-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
182	Sentencia 2015 - 013423. Expediente 15-012628-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
183	Sentencia 2015 - 013424. Expediente 15-012634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DE ALAJUELA, TRIBUNAL AGRARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
184	Sentencia 2015 - 013425. Expediente 15-012638-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO. Se rechaza de plano el recurso.-
185	Sentencia 2015 - 013426. Expediente 15-012645-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida
186	Sentencia 2015 - 013427. Expediente 15-012647-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO DE DESARROLLO Y ASIGNACIONES FAMILIARES. Se rechaza de plano el recurso.
187	Sentencia 2015 - 013428. Expediente 15-012653-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENCIA FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGUR SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta sentencia.
188	Sentencia 2015 - 013429. Expediente 15-012676-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**